



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación de la Disposición final cuarta, que quedaría redactada como sigue:

Disposición final cuarta. Desarrollo reglamentario.

~~Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y desarrollo de la presente ley.~~

El desarrollo reglamentario incluirá calendario de implantación por hitos, memoria económica plurianual, mapa de necesidades, plan de recursos humanos, responsables e indicadores. En seis meses se aprobarán prioridades urgentes; en doce meses, protocolos y cartera funcional; anualmente se presentará informe público de ejecución presupuestaria y resultados ante la Junta General.

JUSTIFICACIÓN

La previsión reglamentaria genérica no asegura viabilidad ni permite control parlamentario.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz